



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-041

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-364, se nombra al señor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017.

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades*

Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.;

Que el artículo 52 de la LOSCNP establece: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento";*

Que el artículo 459 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *"De la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.- Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo son aplicables para todos los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social que lleven a cabo procedimientos de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.";*

Que el artículo 460 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *"Autorización.- Previo el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive los que se realicen a través de Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades establecidas en el artículo precedente deberán contar con el informe y la autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Interior.";*

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-DA-098-2017, de 14 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa, solicita al Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, la renovación de autorización previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado matriz – sucursal e intendencias zonales para el periodo Enero – Junio 2018;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-1308-2017-M, de 21 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General de Planificación, incluya en el Plan Operativo Anual Institucional del 2018, la actividad denominada *"Servicio de Seguridad y Vigilancia"* por el monto de USD \$ 175.609,74;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-1312-2017-M, de 22 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria para el Servicio de Seguridad y Vigilancia;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-465-2017-M de 22 de noviembre de 2017, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria plurianual Nro. 25 de 22 de noviembre de 2017, descripción *"Servicio de Seguridad y Vigilancia"* por el monto de USD \$ 175.609,74;

Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-311-2017-M, de 23 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la inclusión de la actividad Servicio de Seguridad y Vigilancia y su presupuesto en el Plan Operativo Anual de gasto corriente del año 2018;



Que mediante Oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0711-O, de 30 de noviembre de 2017, el Director de Regulación y Control de Servicio de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, AUTORIZA la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-SI-037-2017-M, de 30 de noviembre de 2017, el señor Patricio Loor, Asistente Administrativo, solicita a la Directora Administrativa emita la certificación PAC para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, para las Instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por un valor de USD 156.794,41 más IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-CP-10-2017-M de 04 de diciembre de 2017, el Analista de Compras Públicas 2, emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-069-2017, suscrita por el analista de Compras Públicas y la Directora Administrativa, mediante la cual certifican que la *"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional"* SI consta en el catálogo electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017, en el Tercer Cuatrimestre y se cuenta con la certificación Plurianual para el año 2018;

Que el señor David Falconí, Asistente, mediante Estudio Económico, de 11 de diciembre de 2017, recomienda realizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo que establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que el señor David Falconí, Asistente, ha elaborado los Términos de Referencia con fecha 11 de agosto de 2017 en los que se establecen los parámetros para la *"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional"*

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 0000101 de 11 de diciembre de 2017;

Que mediante memorando SCPM-DA-1430-2017-M, de 11 de diciembre de 2017, el señor David Falconí Asistente Administrativo, remite a la Directora Administrativa, la documentación del proceso de *"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional"* para que solicite la autorización respectiva para el inicio de este proceso;

Que mediante memorando SCPM-DA-1431-2017-M, de 11 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso para la *"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional"*;

Que con sumilla inserta en memorando SCPM-DA-1431-2017-M, de 11 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el trámite necesario de inicio del proceso para la *"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional"*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-016-2017 para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*;

Que mediante memorando SCPM-DA-1445-2017-M de 13 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”* y disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio respectiva;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-0423-2017-M de 13 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme a lo señalado en el literal b) Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2016; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Compra por Catálogo Electrónico signado con el No. CATE-SCPM-016-2017 para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*; con un presupuesto referencial de USD 134.356,80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 80/00) valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Disponer la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”* por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-016-2017 para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a Nivel Nacional”*.

Artículo 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

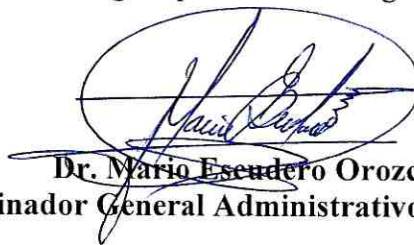
Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Coordinador General Administrativo Financiero

ICH/LC/RR

es p